HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 44-02/2022-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de febrero de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 0001188 que contiene el Proveído N° 022-02/2022-OPE-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH que adjunta el Informe N° 017-02-2022-EP-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable para el "Plan Anual del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer PP0024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022"; y el Informe Legal N° 068-2022-AJ-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 31006 Ley que establece la Tercera Semana de octubre de cada año como la semana nacional de lucha contra el cáncer; teniendo por finalidad promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel nacional para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de vida saludables para la prevención de esta enfermedad, y para generar o fortalecer políticas públicas y estrategias intrasectoriales, multisectoriales e intergubernamentales orientadas a luchar contra este flagelos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1003-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024) que tiene por objetivo general incrementar el acceso para el cuidado integral del cáncer, a través de acciones estratégicas con adecuación intercultural, de promoción de la salud, prevención primaria, prevención secundaria, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, que incluya la atención de cuidados paliativos desde el primer nivel de atención, acentuando la supervisión, monitoreo y evaluación integral de las metas;

...//

//...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 576-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 085-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para la prevención del cáncer de cuello uterino mediante la detección temprana y tratamiento de lesiones pre malignas incluyendo carcinoma in situ" que tiene por finalidad contribuir en la reducción de la incidencia de morbilidad y mortalidad del cáncer de cuello uterino en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales", que tiene como objetivo estandarizar la definición operacional, el criterio de programación y el criterio y fuente para determinar el avance de la meta física de los productos que son entregados al ciudadano a través de los programas presupuestales de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1013-2016/MINSA se aprobó la guía de "Práctica Clínica para la Prevención y Manejo del Cáncer del Cuello Uterino"; que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la prevención y el manejo adecuado del cáncer de cuello uterino (CCU) y establecer pautas para la prevención, detección temprana y manejo adecuado en casos de cáncer de cuello uterino a fin de reducir la morbilidad, mortalidad y discapacidad por este cáncer;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA / DGE-V.01:"Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registro Hospitalarios ", que tiene por finalidad mejorar la calidad de información en relación a la morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia , prevalencia y mortalidad, así como conocer la distribución geográfica y por grupos poblacionales de esta patología;

El cáncer constituye un problema de salud pública en el Perú y en el mundo por su alta mortalidad así como por la discapacidad que produce. El aumento creciente de las tasas de incidencia y las tasas de mortalidad asociadas a neoplasias generan aumento de los costos a los sistemas de salud por utilización de servicios. Las políticas sanitarias abordan el problema del cáncer desde la prevención y detección precoz de casos de cáncer en personas con factores de riesgo, la mayor parte de las neoplasias en el Perú están asociadas a hábitos de vida poco saludables como el consumo excesivo de tabaco y alcohol, consumo exagerado de grasas y poco consumo de vegetales, asimismo, están asociadas a agentes infecciosos como el virus del papiloma humano (VPH) y el Helicobacter pylori, otras estrategias relacionadas con métodos de detección precoz del cáncer de cérvix, de mama o colon-rectal, permiten un tratamiento oportuno disminuyendo la mortalidad;

Que, en ese contexto, mediante Memorándum N° 004-02/2022-PP024-HCLLH/SA, el Coordinador del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer 024 del HCLLH; presenta para su revisión y aprobación el Plan de Trabajo Anual del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer (PP024) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022";

Que, con el Informe Técnico N° 017-02/2022-EP-OPE.HCLLH/MINSA del 16 de febrero de 2022, el Coordinador de Equipo de Planeamiento del HCLLH; emite opinión favorable al "Plan de Trabajo Anual del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer (PP024) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022" y solicita que se derive al presente Plan de Trabajo al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer PP-024 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022, ya que tiene como finalidad visibilizar la importancia de la ejecución de los productos del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer de acuerdo al nivel de la Institución con un sistema articulado y eficiente, para contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer en la jurisdicción sanitaria del HCLLH y su objetivo general es contribuir a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y atención oportuna del cáncer de acuerdo a nuestro nivel de complejidad;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Coordinador del Programa Presupuestal Prevención y Control de Cáncer y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

...//

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 44-02/2022-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

//...

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer (PP-024) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz- 2022, que consta de diecisiete (17) folios y que forman parte integrante de la presente resolución, debiéndose ejecutar de acuerdo al crédito presupuestario.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR al Responsable del Programa Presupuestal Prevención y Control de Cáncer (PP0-24) 2020 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de llevar a cabo la implementación, difusión, ejecución, análisis y vigilancia del mencionado Plan.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/MMRV/HQZ/EPM
Cc. a.
. Oficina de Administración.
. Oficina de Planeamiento Estratégico.
. Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer.
. Asesoría Legal.
. Archivo.